

1 No. FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO  
2 DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA  
3 DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA  
4 INDUSTRIAL COMERCIAL VIVERO INCOMVISA  
5 SOCIEDAD ANONIMA.-----

6 CAPITAL AUTORIZADO: S/. 1.200'000.000,00.-  
7 CAPITAL PAGADO: S/. 350'000.000,00.-----

8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del  
9 mismo nombre, Provincia del Guayas, República del  
10 Ecuador, a los siete días del mes de Agosto de mil  
11 novecientos noventa y ocho, ante mi, Doctor  
12 RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Notario Público Décimo  
13 Sexto Interino de este Cantón, comparece: el señor  
14 Ingeniero Civil MARCO ANIBAL VIVERO VASCONEZ, de  
15 estado civil casado, en su calidad de Gerente  
16 General y Representante Legal de la Compañía  
17 INDUSTRIAL Y COMERCIAL VIVERO INCOMVISA SOCIEDAD  
18 ANONIMA, conforme consta de la copia de su  
19 nombramiento y del Acta de la Junta General  
20 Extraordinaria de Accionistas, que se adjuntan  
21 como documentos habilitantes.- El compareciente es  
22 mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta  
23 ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y  
24 contratar a quien de conocerlo personalmente doy  
25 fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de  
26 esta escritura a la que procede con  
27 entera libertad para su otorgamiento presentan  
28 la minuta que es del tenor siguiente



*Dr. Rodolfo P.*  
**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
Notario Interino Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

1 **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras  
2 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la  
3 cual conste la **Fijación del Capital Autorizado,**  
4 **Aumento de Capital Suscrito y pagado y Reforma de**  
5 **Estatutos,** que se otorga al tenor de las  
6 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTE:-**  
7 Comparece al otorgamiento de la presente escritura  
8 pública el señor Ingeniero Civil Marco Anibal  
9 Vivero Vásquez, en su calidad de Gerente General  
10 y como Representante Legal de la Compañía  
11 **"INDUSTRIAL COMERCIAL VIVERO INCOMVISA SOCIEDAD**  
12 **ANONIMA"**, y debidamente autorizado por la Junta  
13 General Extraordinaria de Accionistas de la  
14 compañía celebrada el veinticuatro de Junio de mil  
15 novecientos noventa y ocho.- **SEGUNDA.-**  
16 **ANTECEDENTES: DOS.UNO.-** La presente compañía se  
17 constituyó bajo la denominación de **"INCOSESA,**  
18 **INMOBILIARIA COMERCIAL SEGOVAL SOCIEDAD ANONINA"**,  
19 tal como consta de la escritura pública otorgada  
20 ante el doctor Ernesto Tama Costales, Notario  
21 Décimo Cuarto de Guayaquil, el veintisiete de  
22 Noviembre de mil novecientos ochenta, e inscrita  
23 en el Registro Mercantil el veintidos de Abril de  
24 mil novecientos ochenta y dos.- **DOS.DOS.-** Por  
25 escritura pública celebrada el seis de Enero de  
26 mil novecientos ochenta y nueve ante el Abogado  
27 Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, Notario  
28 Vigésimo Octavo de Guayaquil, e inscrita en el

1 Registro Mercantil el treinta de Junio de mil  
 2 novecientos ochenta y nueve, se aumentó el capital  
 3 social de la compañía, se cambio su denominación y  
 4 se reformaron sus Estatutos sociales; **DOS.TRES.-**  
 5 Posteriormente, por escritura pública celebrada el  
 6 catorce de Octubre de mil novecientos noventa y  
 7 tres ante el Abogado Eugenio Santiago Ramirez  
 8 Bohórquez, e inscrita en el Registro Mercantil el  
 9 nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y  
 10 tres, se aumentó el capital social de la compañía  
 11 y se reformaron sus estatutos sociales.-  
 12 **DOS.CUATRO.-** Finalmente, la Junta General  
 13 Extraordinaria de Accionistas de "INDUSTRIAL  
 14 COMERCIAL VIVERO INCOMVISA SOCIEDAD ANONIMA",  
 15 celebrada el veinticuatro de Junio de mil  
 16 novecientos noventa y ocho, resolvió Fijar el  
 17 Capital Autorizado de la Compañía en la suma de UN  
 18 MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, Aumentar el  
 19 Capital Suscrito y Pagado en TRESCIENTOS CINCUENTA  
 20 MILLONES DE SUCRES, hasta llegar a los SEISCIENTOS  
 21 MILLONES DE SUCRES, y consecuentemente, reformar  
 22 sus estatutos en lo relacionado al capital social  
 23 de la compañía.- **TERCERA.- DECLARACIONES:** Con los  
 24 antecedentes expuestos, el señor Ingeniero Civil  
 25 Marco Anibal Vivero Vásconez, en su calidad de  
 26 Gerente General y como Representante Legal Fide  
 27 "INDUSTRIAL COMERCIAL VIVERO INCOMVISA SOCIEDAD  
 28 ANONIMA", en cumplimiento de las resoluciones

*R. Pérez P*  
 DR. RODOLFO PEREZ P  
 Notario Interino Décimo Sexo  
 del Cantón: Guayaquil



1 adoptadas por la Junta General Extraordinaria de  
2 Accionistas celebrada el veinticuatro de Junio de  
3 mil novecientos noventa y ocho, declara: a) Que se  
4 fija el capital autorizado de la compañía en la  
5 suma de **UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES**; B)  
6 Que el capital suscrito y pagado de la Compañía es  
7 de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES**, el  
8 mismo que se aumenta en la suma de **TRESCIENTOS**  
9 **CINCUENTA MILLONES DE SUCRES**, mediante la emisión  
10 de trescientas cincuenta mil nuevas acciones  
11 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada  
12 una.- En consecuencia, el capital suscrito y  
13 pagado de la compañía será de **SEISCIENTOS MILLONES**  
14 **DE SUCRES**, dividido en seiscientas mil acciones  
15 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada  
16 una; C) Que la fijación del capital autorizado y  
17 el aumento del capital suscrito y pagado de la  
18 compañía, han sido realizado en los términos  
19 señalados en el Acta de Junta General  
20 Extraordinaria de Accionistas del veinticuatro de  
21 Junio de mil novecientos noventa y ocho, la misma  
22 que se adjudica como documento habilitante de esta  
23 escritura pública; D) Que ha sido reformado el  
24 Estatuto Social de la Compañía, en los términos  
25 señalados en el acta de Junta General  
26 Extraordinaria de Accionistas mencionada  
27 anteriormente; y, E) Que todos los accionistas son  
28 de nacionalidad ecuatoriana.- **CUARTA.- DECLARACION**

1 *JURADA.*- Yo, Ingeniero Civil Marco Anibal Vivero  
2 Vásconez, en mi calidad de Gerente General y  
3 Representante Legal de "INDUSTRIAL COMERCIAL  
4 VIVERO INCOMVISA SOCIEDAD ANONIMA", declaro bajo  
5 juramento: - La Fijación del Capital Autorizado en  
6 la suma de UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, y  
7 la correcta integración del Aumento de Capital  
8 Suscrito y Pagado de mi representada, en los  
9 términos señalados en el Acta de Junta General  
10 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía,  
11 celebrada el veinticuatro de Junio de mil  
12 novecientos noventa y ocho, el mismo que es del  
13 siguiente detalle: a) Ingeniero Bolívar Vivero  
14 Vásconez, con derecho al treinta y seis, dieciseis  
15 por ciento del aumento, se le asignan ciento  
16 veintiseis mil quinientas sesenta nuevas acciones,  
17 que se pagan en su totalidad de la siguiente  
18 forma: setenta y dos mil trescientos veinte  
19 acciones que se pagan con la proporción que le  
20 corresponde de la Reserva por Revalorización del  
21 Patrimonio, esto es la suma de setenta y dos  
22 millones trescientos veinte mil sucres: más tres  
23 mil seiscientos dieciseis acciones que se pagan  
24 con la proporción que le corresponde de la Reserva  
25 Legal, esto es la suma de tres millones  
26 seiscientos dieciseis mil sucres: más  
27 doscientas treinta y dos acciones que se pagan con  
28 la proporción que le corresponde de

*R. Pérez P.*  
DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Interino Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil



4'227.000.-

1 Facultativa. esto es la suma de siete millones

43.300.-

2 doscientos treinta y dos mil sucres: y. más

3 cuarenta y tres mil trescientas noventa y dos

4 acciones que se pagan con cuarenta y tres millones

56.037

5 trescientos noventa y dos mil sucres. provenientes

6 del pago en numerario que realiza de manera ínte-

115.605

7 gra el accionista; b) Señora Ingeniera Comercial

63.060

8 Esther Vivero Vásquez, con derecho al treinta y

9 tres. cero tres por ciento del aumento. se le

66'060.000.-

10 asignan ciento quince mil seiscientos cinco nuevas

11 acciones, que se pagan en su totalidad de la

12 siguiente forma: sesenta y seis mil sesenta

3.300.-

13 acciones que se pagan con la proporción que le

14 corresponde de la Reserva por Revalorización del

2203.000.-

15 Patrimonio. esto es la suma de sesenta y seis

16 millones sesenta mil sucres; más tres mil tres-

2.806

17 cientos tres acciones que se pagan con la propor-

18 ción que le corresponden de la Reserva Legal. esto

6'406.000.-

19 es la suma de tres millones trescientos tres mil:

20 más seis mil seiscientos seis acciones que se

39.632

21 pagan con la proporción que le corresponde de la

22 Reserva Facultativa. esto es la suma de seis

36'632.000.-

23 millones seiscientos seis mil sucres: y. más

24 treinta y nueve mil seiscientas treinta y seis

25 acciones que se pagan con treinta y nueve millones

26 seiscientas treinta y seis mil sucres provenientes

27 del pago en numerario que realiza de manera

28 íntegra el accionista; c) Ingeniero Civil

1 Marco Anibal Vivero Vásconez, con derecho al diez,  
 2 setenta y siete por ciento del aumento, se le  
 3 asignan treinta y siete mil seiscientos noventa y  
 4 cinco acciones, que se pagan de la siguiente  
 5 forma: veintiun mil quinientas cuarenta acciones  
 6 que se pagan con la proporción que le corresponden  
 7 de la Reserva por Revalorización del Patrimonio,  
 8 esto es la suma de veintiun millones quinientos  
 9 cuarenta mil sucres; más mil setenta y siete  
 10 acciones que se pagan con la proporción que le  
 11 corresponden de la Reserva Legal, esto en la suma  
 12 de un millón setenta y siete mil sucres; más dos  
 13 mil ciento cincuenta y cuatro acciones que se  
 14 pagan con la proporción que le corresponde de la  
 15 Reserva Facultativa, esto es la suma de dos  
 16 millones ciento cincuenta y cuatro mil sucres; y,  
 17 más doce mil novecientas veinticuatro acciones que  
 18 se pagan con el valor de doce millones novecientos  
 19 veinticuatro mil sucres provenientes del pago en  
 20 numerario que realiza de manera íntegra el  
 21 accionista; d) Señora Janey Calderón García, con  
 22 derecho al diez, setenta y siete por ciento del  
 23 aumento, se le asignan treinta y siete mil  
 24 seiscientos noventa y cinco nuevas acciones, que  
 25 se pagan de la siguiente forma: veintiun mil  
 26 quinientas cuarenta acciones que se pagan con la  
 27 proporción que le corresponde de la Reserva por  
 28 Revalorización del Patrimonio, esto es la suma de

*R. Pérez P.*  
 DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL  
 Notario Interino Décimo Sexto  
 del Cantón Guayaquil



1 veintiun millones quinientos cuarenta mil sucres;  
2 más mil setenta y siete acciones que se pagan con  
3 la proporción que le corresponde de la Reserva  
4 Legal, esto es la suma de un millón setenta y  
5 siete mil sucres; más dos mil ciento cincuenta y  
6 cuatro acciones que se pagan con la proporción que  
7 le corresponde de la Reserva Facultativa, esto es  
8 la suma de dos millones ciento cincuenta y cuatro  
9 mil sucres; y, más doce mil novecientas  
10 veinticuatro acciones que se pagan con el valor de  
11 doce millones novecientos veinticuatro mil sucres  
12 provenientes del pago en numerario que realiza de  
13 manera íntegra el accionista; e) Señora Lillian  
14 Torres de Vivero, con derecho al ocho, treinta y  
15 nueve por ciento del aumento, se le asignan  
16 veintinueve mil trescientas sesenta y cinco nuevas  
17 acciones, que se pagan de la siguiente forma:  
18 dieciseis mil setecientos ochenta acciones que se  
19 pagan con la proporción que le corresponden de la  
20 Reserva por Revalorización del Patrimonio, esto es  
21 la suma de dieciseis millones setecientos ochenta  
22 mil sucres; más ochocientas treinta y nueve  
23 acciones que se pagan con la proporción que le  
24 corresponde de la Reserva Legal, esto es la suma  
25 de ochocientos treinta y nueve mil sucres más mil  
26 seiscientas setenta y ocho acciones que se pagan  
27 con la proporción que le corresponden de la  
28 Reserva Facultativa, esto es la suma de un millón

10.000  
10'063.000

0.000

2.000

12.60

1'750.000

28.00

88.000

176

176.000

1.056

1'056.000

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Interino Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

1 seiscientos setenta y ocho mil sucres; más diez  
2 mil sesenta y ocho acciones que se pagan con la  
3 suma de diez millones sesenta y ocho mil sucres  
4 provenientes del pago en numerario que realiza de  
5 manera íntegra la accionista; y, f) Doctor Rubén  
6 Elias Morán Sarmiento, con derecho al cero,  
7 ochenta y ocho por ciento del aumento, se le  
8 asignan tres mil ochenta y ocho nuevas acciones,  
9 que las paga de la siguiente forma: mil  
10 setecientos sesenta acciones que se pagan con la  
11 proporción que le corresponde de la Reserva por  
12 Revalorización del Patrimonio, esto es la suma de  
13 un millón setecientos sesenta mil sucres; más  
14 ochenta y ocho acciones que se pagan con la  
15 proporción que le corresponde de la Reserva Legal,  
16 esto es la suma de ochenta y ocho mil sucres; más  
17 ciento setenta y seis acciones que se pagan con la  
18 proporción que le corresponde de la Reserva  
19 Facultativa, esto es la suma de ciento setenta y  
20 seis mil sucres; y, más mil cincuenta y seis  
21 acciones que se pagan con el valor de un millón  
22 cincuenta y seis mil sucres, proveniente el pago  
23 en numerario que realiza el accionista de manera  
24 íntegra.- Igualmente, declaro bajo juramento que  
25 cada una de las acciones han sido pagadas en el  
26 cien por ciento de su valor, conforme consta de  
27 los libros sociales y contables de la compañía a  
28 los que me remito en caso necesario.



1 **HABILITANTES:** Se adjuntan como documentos  
2 habilitantes a esta escritura pública el  
3 nombramiento de Gerente General, que acredita la  
4 representación legal del señor Ingeniero Civil  
5 Marco Anibal Vivero Vásquez, y el Acta de Junta  
6 General Extraordinaria de Accionistas de  
7 "INDUSTRIAL COMERCIAL VIVERO INCOMVISA SOCIEDAD  
8 ANONIMA", celebrada el veinticuatro de Junio de  
9 mil novecientos noventa y ocho.- **SEXTA.-**  
10 **AUTORIZACION:** El señor Ingeniero Civil Marco  
11 Anibal Vivero Vásquez, en su calidad de Gerente  
12 General de "INDUSTRIAL COMERCIAL VIVERO INCOMVISA  
13 SOCIEDAD ANONIMA", autoriza al doctor Rubén Morán  
14 Sarmiento, para que realice los actos necesarios  
15 para obtener la aprobación de esta escritura  
16 pública en la Intendencia de Compañías de  
17 Guayaquil.- Anteponga, agregue o inserte usted,  
18 Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para  
19 la perfecta validez de esta escritura pública.-  
20 (firmado) Doctor Rubén Morán Sarmiento.- Abogado.-  
21 Registro número quinientos treinta y tres, del  
22 Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUI LA**  
23 **MINUTA.- ES COPIA.-** En consecuencia el otorgante  
24 se ratifica en el contenido de la minuta inserta  
25 la que de conformidad con la Ley queda formalizada  
26 en Escritura Pública para que surta sus efectos  
27 legales.- La cuantía de la presente escritura es  
28 tal como consta en la matriz de la misma.- El

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL COMERCIAL VIVERO INCOMVISA SOCIEDAD ANÓNIMA, CELEBRADA EL 24 DE JUNIO DE 1.998.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho, siendo las diez horas de la mañana, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Cdma. Mapasingue, calle segunda No. 20, se reúnen los accionistas de **INDUSTRIAL COMERCIAL VIVERO INCOMVISA SOCIEDAD ANÓNIMA**, contando con la presencia de las siguientes personas: Ing. Bolívar Vivero Vásconez, propietario de 90.346 acciones; Sr. Marco Vivero Vásconez, propietario de 26.934 acciones; Ing. Esther Vivero Vásconez., propietaria de 82.599 acciones; Sra. Janey Calderon García, propietaria de 26.935 acciones; Sra. Liliam Torres de Vivero, propietaria de 20.983 acciones; y, Dr. Rubén Morán Sarmiento, propietario de 2.203 acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un mil sucres cada una.

Como se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES**, los accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo que dispone el Art. 280 de la Ley de compañías, y para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre la Fijación del Capital Autorizado, y el Aumento del Capital Suscrito y Pagado de la compañía; y,**
- 2. Conocer y resolver sobre la Reforma de Estatutos.**

Preside la sesión, su titular, Ing. Bolívar Vivero Vásconez; y actúa en Secretaría el Sr. Marco Vivero Vásconez, Gerente General de **INDUSTRIAL COMERCIAL VIVERO INCOMVISA SOCIEDAD ANÓNIMA**, quien declara haber elaborado la lista de los asistentes a esta Junta.

Acto seguido se entra a conocer el primer punto del orden del día, relacionado con la fijación del capital autorizado y el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía. La Junta, luego de las deliberaciones pertinentes al respecto, resuelve por unanimidad Fijar el Capital Autorizado de la compañía en la suma de **UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES**, y, aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES**, para que de Doscientos Cincuenta Millones de sucres que posee actualmente, llegar a los **SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES de capital suscrito y pagado**, utilizando para el efecto las **RESERVAS** provenientes de la **REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO**, por un valor total de S/. 200'000.000=; la **RESERVA LEGAL** por un valor total de S/. 10'000.000=; la **RESERVA FACULTATIVA** por un valor de S/. 20'000.000=, y, el pago en **NUMERARIO** de los accionistas por un valor total de S/. 120'000.000=.

El referido aumento de capital está dividido en **TRESCIENTAS CINCUENTA MIL** nuevas acciones, ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una. Las



*R. Pérez P.*  
**DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL**

Notario Interino Décimo Sexto

del Cantón Guayaquil

referidas nuevas acciones serán asignadas a los actuales accionistas, en proporción a las que poseen actualmente, y se pagarán en su totalidad de la siguiente manera:

a) Ing. Bolívar Vivero Vásconez, con derecho al 36,16% del aumento, se le asignan 126.560 nuevas acciones, que se pagan en su totalidad de la siguiente forma: 72.320 acciones que se pagan con la proporción que le corresponde de la Reserva por Revalorización del Patrimonio, esto es la suma de S/. 72'320.000=; más 3.616 acciones que se pagan con la proporción que le corresponde de la Reserva Legal, esto es la suma de S/. 3'616.000=; más 7.232 acciones que se pagan con la proporción que le corresponden de la Reserva Facultativa, esto es la suma de S/. 7'232.000=; y, más 43.392 acciones que se pagan con S/. 43'392.000= provenientes del pago en numerario que realiza de manera íntegra el accionista;

b) Sra. Esther Vivero Vásconez, con derecho al 33,03% del aumento, se le asignan 115.605 nuevas acciones, que se pagan en su totalidad de la siguiente forma: 66.060 acciones que se pagan con la proporción que le corresponden de la Reserva por Revalorización del Patrimonio, esto es la suma de S/. 66'060.000=; más 3.303 acciones que se pagan con la proporción que le corresponden de la Reserva Legal, esto es la suma de S/. 3'303.000=; más 6.606 acciones que se pagan con la proporción que le corresponde de la Reserva Facultativa, esto es la suma de S/. 6'606.000=; y, más 39.636 acciones que se pagan con S/. 39'636.000= provenientes del pago en numerario que realiza de manera íntegra el accionista;

c) Sr. Marco Vivero Vásconez, con derecho al 10,77% del aumento, se le asignan 37.695 nuevas acciones, que se pagan de la siguiente forma: 21.540 acciones que se pagan con la proporción que le corresponden de la Reserva por Revalorización del Patrimonio, esto es la suma de S/. 21'540.000=; más 1.077 acciones que se pagan con la proporción que le corresponden de la Reserva Legal, esto es la suma de S/. 1'077.000=; más 2.154 acciones que se pagan con la proporción que le corresponde de la Reserva Facultativa, esto es la suma de S/. 2'154.000=; y, más 12.924 acciones que se pagan con el valor de S/. 12'924.000= provenientes del pago en numerario que realiza de manera íntegra el accionista;

d) Sra. Janey Calderon García, con derecho al 10,77% del aumento, se le asignan 37.695 nuevas acciones, que se pagan de la siguiente forma: 21.540 acciones que se pagan con la proporción que le corresponde de la Reserva por Revalorización del Patrimonio, esto es la suma de S/. 21'540.000=; más 1.077 acciones que se pagan con la proporción que le corresponde de la Reserva Legal, esto es la suma de S/. 1'077.000=; más 2.154 acciones que se pagan con la proporción que le corresponde de la Reserva Facultativa, esto es la suma de S/. 2'154.000=; y, más 12.924 acciones que se pagan con el valor de S/. 12'924.000= provenientes del pago en numerario que realiza de manera íntegra la accionista;

e) Sra. Lilian Torres de Vivero, con derecho al 8,39% del aumento, se le asignan 29.365 nuevas acciones, que se pagan de la siguiente forma: 16.780 acciones que se

8

pagan con la proporción que le corresponden de la Reserva por Revalorización del Patrimonio, esto es la suma de S/. 16'780.000=; más 839 acciones que se pagan con la proporción que le corresponde de la Reserva Legal, esto es la suma de S/. 839.000=; más 1.678 acciones que se pagan con la proporción que le corresponden de la Reserva Facultativa, esto es la suma de S/. 1'678.000=; y, más 10.068 acciones que se pagan con la suma de S/. 10'068.000= provenientes del pago en numerario que realiza de manera íntegra la accionista; y,

f) Dr. Rubén Morán Sarmiento, con derecho al 0,88% del aumento, se le asignan 3.080 nuevas acciones, que se pagan de la siguiente forma: 1.760 acciones que se pagan con la proporción que le corresponde de la Reserva por Revalorización del Patrimonio, esto es la suma de S/. 1'760.000=; más 88 acciones que se pagan con la proporción que le corresponde de la Reserva Legal, esto es la suma de S/. 88.000=; más 176 acciones que se pagan con la proporción que le corresponde de la Reserva Facultativa, esto es la suma de S/. 176.000=; y, más 1.056 acciones que se pagan con el valor de S/. 1'056.000= proveniente del pago en numerario que realiza el accionista de manera íntegra. Todas las acciones han sido pagadas en el cien por ciento de su valor.

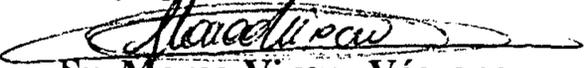
En lo relacionado con el segundo punto del orden del día, la Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, reformar el **ARTÍCULO CUARTO** del Estatuto Social, que deberá decir lo siguiente : " **El Capital Autorizado de INDUSTRIAL COMERCIAL VIVERO INCOMVISA SOCIEDAD ANÓNIMA, es de UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES; y el Capital Suscrito y Pagado es de SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en seiscientas mil acciones, ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una**".

Finalmente, la Junta decide por unanimidad autorizar al Sr. Marco Vivero Vásquez, Gerente General de la compañía, para que celebre todos los actos necesarios para obtener el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta.

No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, con las mismas personas con quienes se inició, se dió lectura a esta acta, la misma que fue aprobada en su totalidad y sin modificaciones, con lo cual se levanta la sesión a las doce horas. f) Ing. Bolívar Vivero Vásquez, Presidente; f) Sr. Marco Vivero Vásquez, Gerente General - Secretario; f) Sra. Esther Vivero Vásquez; f) Sra. Janey Calderon García; f) Sra. Lilian Torres de Vivero; y, f) Dr. Rubén Morán Sarmiento.

**RAZÓN:** Certifico que es fiel copia de su original, que reposa en el Libro de Actas de la compañía.

Guayaquil, 24 de Junio de 1.998

  
Sr. Marco Vivero Vásquez  
Gerente General - Secretario



*R. Pérez P.*  
DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Interino Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

Guayaquil, septiembre 17 de 1997

Señor  
MARCO VIVERO VASCONEZ  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme hacer conocer a Usted, por la presente que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INDUSTRIAL COMERCIAL VIVERO INCOMVISA SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el día de hoy, tuvo a bien designarlo a Usted, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, para un período de CUATRO AÑOS, de acuerdo con lo que señalan los Estatutos de la compañía, los mismos que constan en la Escritura de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos, Cambio de denominación - Social y Transformación celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez el 6 de Enero de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Junio de 1989.

En el ejercicio de sus funciones tendrá Usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Deseándole éxitos en sus funciones, quedo de Usted.

Cordialmente,

ING. BOLIVAR VIVERO VASCONEZ  
PRESIDENTE

Guayaquil, septiembre 17 de 1997

Señor  
ING. BOLIVAR VIVERO  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Hago conocer a Usted mi decisión de aceptar el cargo de GERENTE GENERAL de la COMPAÑIA INDUSTRIAL COMERCIAL VIVERO INCOMVISA SOCIEDAD ANONIMA y mi compromiso de cumplir fiel y legalmente.

Atentamente,

MARCO VIVERO VASCONEZ

*R. Pérez P*  
DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Interino Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de gerente general /  
Folio(s) 71.9480 Registro Mercantil No.  
20.133 Repertorio No. 31.295 /

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 30 de Octubre de 1997

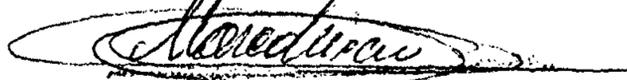
~~LCDO. CARLOS PANCE ALVARADO~~  
~~Registrador Mercantil Suplente~~  
~~del Cantón Guayaquil~~

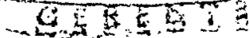


REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
B/. 27.000

1 compareciente me exhibió sus respectivas cédulas  
2 comprobando de esta manera la numeración  
3 correspondiente.- Leída esta Escritura de  
4 principio a fin, por mí el Notario en alta voz al  
5 otorgante, éste la aprueba y firma en unidad de  
6 acto, conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

7 "INCOMVISA"

8 

9 

10 P<sup>CA</sup>. INDUSTRIAL COMERCIAL VIVERO

11 INCOMVISA SOCIEDAD ANONIMA

12 RUC.No. 0990595968001

13 

14 SR. ING. MARCO ANIBAL VIVERO VASCONEZ

15 C. C. No. 090027619-7

16 C. V. No. 0761-213

17 

18  
19  
20  
21 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO  
22 ESTE TERCER TESTIMONIO, QUE RÚBRICO, FIRMO, Y  
23 SELLO, EN GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU  
24 OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO INTERINO.-





DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario Interino Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

**DILIGENCIA:** En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 98-2-1-1-0004420, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 16 de Septiembre 1.998, tomo nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía Industrial Comercial Vivero INCOMVISA SOCIEDAD ANONIMA, otorgada ante mi, el siete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.-  
Guayaquil, Septiembre 17 de 1.998.-



*Rodolfo Pérez Dimantel*

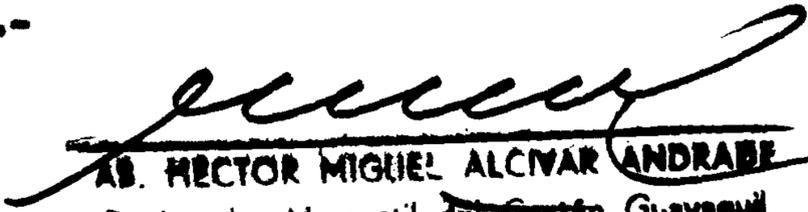
Dr. Rodolfo Pérez Dimantel  
NOTARIO INTERINO DECIMO SEXTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de la ordenada en la Resolución número 98-2-1-1-0004420, dictada el 16 de Septiembre de 1.998, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DE ESTADUTOS de INDUSTRIAL COMERCIAL VIVERO INCOMVISA SOCIEDAD ANONIMA de fojas 10.644 a 10.660, número (1.217) del Registro Industrial y anotada bajo el número 28.877 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre veinte y tres de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica-

ca de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el 11  
Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presi-  
dente de la República, publicado en el Registro Oficial núm.  
ro 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Septiembre veinte  
i tres de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mer-  
cantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura  
a fojas 12.658 del Registro Industrial de 1.982; 16.575 de igual  
Registro de 1.989; y, 27.954 de dicho Registro de 1.993, al mar-  
gen de las inscripciones respectivas de INDUSTRIAL COMERCIAL VI-  
VERO INCOMVISA SOCIEDAD ANONIMA.- Guayaquil, Septiembre veinte i  
tres de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercan-  
til.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE. -QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE  
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, TOMÉ NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE (E) DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, POR RESOLUCION NUMERO: 98-2-  
1-1-0004420, DE FECHA 16 DE SETIEMBRE DE 1.998, APROBO LA FIJACION  
DEL CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATU-  
TO QUE CONTIENE ESTA COPIA. -  
GUAYAQUIL, SETIEMBRE 28 DE 1.998.-



  
ABG. ERNESTO TAMA COSTALES  
Notario Público del Cantón Guayaquil